

Con este hecho y en conformidad con el Decreto 151/RA, ha sido inscrito con el nº 3833 en el tomo 7 Capítulo 1 Folio 18 de 15 de 10 de 2001
Zaragoza, a 15 de 10 de 2001
El Encargado del Registro

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AYUDA EN ACCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS/PROGRAMAS: 1) CONSTRUCCIÓN DE 140 LETRINAS ECOLÓGICAS TIPO CLIVUS EN 7 COMUNIDADES DE LA MIXTECA BAJA POBLANA Y 2) MEJORA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE 120 PRODUCTORES/AS GANADEROS/AS EN 6 COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TELICA Y QUEZALGUAQUE.

En Zaragoza, a 15 de octubre de dos mil uno, se reúnen en el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de octubre de dos mil uno, por el **EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y la Entidad **AYUDA EN ACCIÓN**, representada en este acto por la **SRA. D^a. M^a. DEL MAR SAN ROMÁN NAVARRO**, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

M. San Román

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y **AYUDA EN ACCIÓN**, para la realización de los proyectos/programas en: **MÉXICO el 1) y NICARAGUA el 2)** de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 68/2000, de 28 de marzo, por los que se regula la Cooperación para el Desarrollo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **AYUDA EN ACCIÓN**, se compromete a ejecutar los proyectos/programas aprobados: 1) **CONSTRUCCIÓN DE 140 LETRINAS ECOLÓGICAS TIPO CLIVUS EN 7 COMUNIDADES DE LA MIXTECA BAJA POBLANA** Y 2) **MEJORA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE 120 PRODUCTORES/AS GANADEROS/AS EN 6 COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TELICA Y QUEZALGUAQUE** en el plazo de seis meses el 1) y un año el 2), debiendo iniciar la ejecución de los mismos dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres



meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a AYUDA EN ACCIÓN.

SEGUNDA: El Gobierno de Aragón se compromete a cofinanciar los proyectos/programas mencionados, cuyos costes totales ascienden a: 1) 109.402,11 y 2) 109.444,59 Euros [1) 18.202.980 y 2) 18.210.047 Pesetas] respectivamente, aportando con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, las cantidades de: 1) 83.397,39 y 2) 60101,21 Euros [1) 13.876.159 y 2) 10.000.000 Pesetas] respectivamente, en las siguientes anualidades:

2001	1) 6.938.080 y 2) 5.000.000 Pesetas
2002	1) 6.938.080 y 2) 5.000.000 Pesetas

TERCERA: AYUDA EN ACCIÓN asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

a) Informar inmediatamente al Servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto de los proyectos/programas, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total de los proyectos/programas, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión para aquellas modificaciones que afecten a la estructura de los proyectos/programas aprobados o, en algunos de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).

b) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos/programas en el propio lugar donde se desarrollan los mismos por responsables del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por las personas que éste designe, o por los órganos de control económico específicos de la Administración.

c) Remitir los Informes de Seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el Servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en este Convenio. Esta documentación será estudiada por la Comisión, quien deberá de dar su conformidad previa al abono correspondiente de las ayudas.



M. Seguimiento

En estos informes se harán constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de los proyectos/programas. Deberán emitirse, al menos, dos Informes de Seguimiento, uno a mitad del período de ejecución y otro, al finalizar el mismo.

CUARTA: *Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión en todo momento.*

QUINTA: *1. El pago de la aportación de la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:*

a) Un 50% se transferirá a AYUDA EN ACCIÓN a la firma del Convenio, previa acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

b) El restante 50 % se abonará una vez justificado el destino del primer 50% anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán en una cuenta bancaria abierta exclusivamente por AYUDA EN ACCIÓN para este fin.

2.- El plazo para la justificación de los proyectos/programas será el del plazo de ejecución de los mismos ampliado en los tres meses establecidos para presentar el Informe Final.

3. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto, deberán reinvertirse en los proyectos/programas aprobados, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

4. La justificación de los proyectos/programas incluirá los Informes de Seguimiento en que consten los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en los proyectos/programas, los justificantes de la Seguridad Social, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el Servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.



M. San Román

5. Finalizada la ejecución de los proyectos/programas, AYUDA EN ACCIÓN presentará en el plazo de 3 meses, un informe final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final, deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva de los proyectos/programas realizados y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón

6. La no presentación de los citados informes podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de AYUDA EN ACCIÓN, a la rescisión del convenio y la devolución de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, estas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

M. Serrano

SEXTA: La responsabilidad final en la ejecución de los proyectos/programas corresponderá a AYUDA EN ACCIÓN financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, podrá dar lugar a la inhabilitación de AYUDA EN ACCIÓN, previa iniciación de un expediente de inhabilitación para poder acceder a nuevas convocatorias de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo realizadas por el Gobierno de Aragón.

OCTAVA: La Comisión se reserva el derecho de proponer la rescisión de este Convenio si observara cualquier incumplimiento grave por parte de AYUDA EN ACCIÓN, de las obligaciones derivadas del mismo o de la normativa establecida en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre y en el Decreto 68/2000, de 28 de marzo. En caso de rescindirse, quedarían anuladas todas las cantidades otorgadas pendientes de percibir, y se exigirá la devolución de las cantidades abonadas más los intereses legales correspondientes.



NOVENA: AYUDA EN ACCIÓN deberá hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga de los proyectos/programas, que éstos están financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

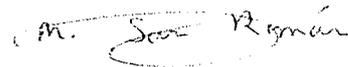
Esta obligación se extiende a los socios o contrapartes locales, debiendo éstos identificar adecuadamente esta participación, mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y la SRA. D^a. M^a. DEL MAR SAN ROMÁN NAVARRO, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL,**

**LA REPRESENTANTE EN ARAGÓN
DE AYUDA EN ACCIÓN,**


ALBERTO LARRAZ VILETA



M^a. DEL MAR SAN ROMÁN NAVARRO

CG 2102001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 2 de octubre de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Entidades preceptores de subvenciones para la financiación de proyectos/programas en materia de Cooperación al Desarrollo, y cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto. Segundo.- Autorizar la celebración de los citados Convenios, que supondrán una aportación económica de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS (669.613.500 ptas.) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos. Tercero.- Aprobar la distribución temporal del gasto, según las siguientes anualidades: 2001, 344.613.500 ptas. 2002, 325.000.000 ptas. Y con cargo a las aplicaciones 16.01.313.1.789.00 y 16.01.313.1.782.00. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para la firma de dichos Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Quinta.- Los presentes Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de octubre de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

